

RES. 2398/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004695, Ent. N° 3605/2020)

VISTO: la nota de fecha 30 de setiembre de 2020 remitida por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Rocha relacionada con la reiteración de dos gastos efectuada en el mes de agosto de 2020;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó dos gastos por \$ 13.791 en el mes de agosto de 2020 por incumplimiento de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 22/12/2010 y de las Resoluciones 80 y 81/2011 de la Junta Departamental de Rocha;

2) que en la resolución de reiteración no se establece el fundamento de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar la observación formulada por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Rocha;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha y al Contador Delegado.

aov